

# Zona Sindical

REVISTA DE LA UNIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES - EMPLEADOS PÚBLICOS

*La injusticia, en cualquier parte, es una amenaza a la justicia en todas partes. Martín Luther King*

## Respétame



**Armas a  
Arabia 2**



**Ideología 3  
y Religión**



**Elogio a la  
pereza 7**

**Año 15 • No 56 • octubre, noviembre, diciembre 2018**



# El Parlamento Europeo pide un embargo de armas a Arabia Saudí

**E**l Parlamento Europeo ha respondido al homicidio de Jamal Khashoggi censurando en votación a Arabia Saudí por el trato que dispensa a los defensores y defensoras de los derechos humanos. Ha aprovechado también la oportunidad para pedir un embargo de armas a Arabia Saudí, dados los crímenes de guerra cometidos por la coalición que dirige en Yemen.

Covadonga de la Campa, directora interina de la Oficina de Amnistía Internacional ante la Unión Europea, ha manifestado:

«El reciente homicidio de Jamal Khashoggi ha revelado los límites que tiene la diplomacia silenciosa cuando se enfrenta a un desprecio grave y constante por los derechos humanos. Amnistía Internacional ha documentado decenas de ataques ilegítimos efectuados por la coalición dirigida por Arabia Saudí en Yemen, incluidos bombardeos aéreos indiscriminados y desproporcionados, que han matado y herido a civiles y destruido decenas de viviendas, escuelas, hospitales, mercados y mezquitas.

»Puesto que hay claros indicios de que las armas podrían utilizarse para cometer violaciones graves del derecho internacional en Yemen, todos los Estados proveedores de armas deben suspender

sus transferencias a Arabia Saudí y a los miembros de su coalición.

»Acogemos con beneplácito las fuertes críticas del Parlamento Europeo a Arabia Saudí por la represión de activistas y periodistas. Hasta hace poco, la supresión general de los derechos humanos en Arabia Saudí encontraba por respuesta un silencio ensordecedor por parte de la comunidad internacional. Aunque de naturaleza excepcionalmente horrible, el homicidio de Jamal Khashoggi no es, lamentablemente, excepcional. Se encuadra por completo en una larga constante de represión y supresión de la disidencia pacífica, que no ha hecho más que intensificarse desde que Mohammad bin Salman es príncipe heredero.»■



**UNIÓN SINDICAL  
INDEPENDIENTE DE  
TRABAJADORES-  
EMPLEADOS PÚBLICOS**

usitep.es  
usitep@usitep.es

Año 15 • No 56  
octubre, noviembre, diciembre 2018

Edita: **USIT-EP**  
Dirección y administración:  
Apdo. 10128, 28080 Madrid  
Telf: 915945560 • Fax 915938077

Consejo de Redacción: **USIT-EP**  
Maquetación: LuisMartín Leyva P.  
ISSN: 2445-1843

**Zona Sindical** es una revista independiente y de opinión. Se puede reproducir señalando la procedencia.



# La asignatura de Religión, por enésima vez, ante la palestra ideológica

**D**e nuevo la asignatura de Religión en los centros públicos se ha convertido en la protagonista de una pretendida reforma educativa —la enésima y no es retórica—, por motivos exclusivamente ideológicos, esto es, ajenos a una sosegada reflexión y análisis puramente académicos; además, o precisamente por eso, de ser fruto de un siempre predicado pacto educativo que parece quedar reducido a los cantos de sirenas de quienes por turno ejercen de oposición.

Pero para no comenzar *in medias res*, es conveniente volver la mirada al inicio de esta presuntamente nueva y pretendida modificación educativa:

## 1. La asignatura de Religión: ¿problema o coartada?

Es bien sabido por todos el modo como el actual gobierno socialista ha accedido al poder, a través de una *moción de censura*; procedimiento tan legítimo como constitucional que, no obstante, en palabras del entonces candidato y ahora presidente —justificando la necesidad de la referida moción— sólo les autorizaba «*para sacar a España del lodazal de corrupción en el que la ha sumido el PP*», con un programa que sustentaba en cuatro puntos: «*Recuperar la normalidad política e institucional, regenerar la vida democrática, poner en marcha una agenda social y convocar elecciones*».

Sin embargo, una vez alcanzada la poltrona del poder y con el descaro que parece otorgar la impunidad del cargo, además de mentir, la católica (¡menos mal!) ministra de educación y formación profesional, una vez instalada en su cómodo despacho de la calle Alcalá, no se demoró en anunciar una urgente modificación de los aspectos más «*nocivos*» de la LOMCE, subrayando que «*la Religión no será computable a*

*efectos académicos y no tendrá ninguna alternativa...*» Palabras que no dejan de ser un mero eufemismo y que en román paladino vienen a manifestar su deseo e intención de eliminar la asignatura de Religión de la escuela pública.



## 2. ¿Enseñanza o educación?

De otra parte, se hace necesario puntualizar si la asignatura de Religión en las escuelas públicas se imparte como «enseñanza del currículo» (de libre elección) o «enseñanza del plan educativo», o ambas cosas.

Teniendo en cuenta el derecho comparado, señalamos a modo ilustrativo la sentencia de la **Corte constitucional italiana** de 1 de febrero de 1967, que distinguió:

«Enseñar es “la impartición de conocimientos a los estudiantes en sus diversas ramas del conocimiento, de acuerdo con el impacto intelectual de esas actividades”. Por su parte educar, según la citada sentencia, “es el efecto global final y formativo de la persona en todos sus aspectos”, es decir, la formación integral del alumno, desarrollando o perfeccionando las facultades intelectuales y morales del discente».

Por su parte, el **Tribunal Europeo de Derechos Humanos**, en su sentencia «*Campbell and Cosans*» **3**



contra Reino Unido, de 25 de febrero de 1982», puntualizaba que la educación de los niños «es el procedimiento total mediante el cual en cualquier sociedad los adultos inculcan a los más jóvenes sus creencias, hábitos y demás valores, mientras que la enseñanza o la instrucción se refiere especialmente **a la transmisión de conocimientos y a la formación intelectual**».

Por último (cronológicamente), el Tribunal Constitucional Español, en sentencia 133/2010, fundamento jurídico séptimo, dice:

«La educación a la que todos tienen derecho y cuya garantía corresponde a los poderes públicos como tarea propia no se contrae, por tanto, a un proceso de mera transmisión de conocimientos [cfr. art. 2.1 h) LOE], sino que aspira a posibilitar el libre desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos [cfr. art. 2.1 a) LOE] y comprende la formación de ciudadanos responsables llamados a participar en los procesos que se desarrollan en el marco de una sociedad plural [cfr. art. 2.1 d) y k) LOE] en condiciones de igualdad y tolerancia, y con pleno respeto a los derechos y libertades fundamentales del resto de sus miembros [cfr. art. 2.1 b), c) LOE]».

### 3. Acción y reacción

Parece que esta es la reacción del actual gobierno socialista ante la acción del Tribunal Constitucional, en su sentencia 31/2018, de 10 de abril de 2018, que resuelve el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso, que dice:

a) No se vulnera el marco constitucional por haber configurado como asignatura la enseñanza de la religión.

b) Con la introducción de una asignatura de religión se da también cumplimiento a lo establecido en el acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre enseñanza y asuntos culturales.

Por lo tanto, tal y como se desprende de estos presupuestos y de esta doctrina, la existencia de una asignatura de Religión evaluable (en el currículo) de carácter voluntario para los alumnos,

no implica vulneración constitucional alguna. Pero parece ser que la denominada «regeneración democrática», viene a significar, en el ámbito educativo, la restauración de la LOE.



### 4. Consulta pública SIN ciudadanía

Entre los presuntos problemas señalados en el documento de «consulta pública previa sobre un anteproyecto de Ley orgánica de modificación de la actual Ley de Educación», señala como tal, el siguiente:

- La Religión confesional en Bachillerato pasa a formar parte como materia específica en los dos cursos, computándose ahora en la nota media para el acceso a la universidad o becas.
- Regular el ejercicio del derecho a una enseñanza de la religión confesional, sin que obligue a una asignatura alternativa ni interfiera en la nota media obtenida en enseñanzas académicas, en el marco de los Acuerdos con la Santa Sede.

Pero resulta paradójico que la comunicación del propio Ministerio de Educación, informando del colapso de su servicio de consulta pública (correo electrónico), devienen en clamorosa manifestación del «todo para el pueblo, pero sin el pueblo»: consulta ciudadana «SIN ciudadanía». De modo que frente al «postureo» como seña de identidad de este gobierno para la regeneración democrática e institucional, la realidad es mucho más ramplona, a tenor de la publicación del documento supuestamente sujeto a consulta, antes que acabase el plazo de la misma.

Si se cursa la asignatura de Religión, no entendemos por qué motivo no debe computar en la nota media para el acceso a la universidad o becas. Si la excusa recurrente es la facilidad de la asignatura o sus altas calificaciones, comprobemos las notas medias de otras



asignaturas que elijen los alumnos y veamos el resultado. En todo caso, existe una programación curricular de la asignatura, y un servicio de inspección que debe velar por su cumplimiento. El resto son aspavientos y excusas para su eliminación. Como dice el dicho popular «*excusas de mal pagador*».

Sobre la posibilidad de no ofertar una asignatura espejo o alternativa a la Religión, ya nos hemos pronunciado sobre ello ante el propio ministerio:

El **Acuerdo entre la Santa Sede y el Estado Español**, de 3 de enero de 1979, con carácter y rango de norma internacional, en su artículo II, dice:

«Los planes educativos en los niveles de Educación Preescolar, de Educación General Básica (EGB) y de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) y Grados de Formación Profesional correspondientes a los alumnos de las mismas edades incluirán la enseñanza de la religión católica en todos los Centros de educación, en condiciones equiparables a las demás disciplinas fundamentales.

Por respeto a la libertad de conciencia, dicha enseñanza no tendrá carácter obligatorio para los alumnos. Se garantiza, sin embargo, el derecho a recibirla.

Las autoridades académicas adoptarán las medidas oportunas para que el hecho de recibir o no recibir la enseñanza religiosa no suponga discriminación alguna en la actividad escolar.

(...).

También se ha pronunciado, *estricto sensu*, el **Tribunal Constitucional**, afirmando que «la existencia de una relación de alternatividad entre Religión y otra asignatura no vulnera el derecho a la igualdad, ni implica discriminación alguna».

(...)

«En definitiva, ni la existencia de una asignatura de religión en los niveles de educación primaria y secundaria, ni la implantación de una fórmula de opción entre la asignatura de religión y valores sociales y cívicos/valores éticos son contrarias al texto constitucional».

Todo lo anterior, sin entrar en los pronunciamientos del Tribunal Supremo, sobre la prestación de la enseñanza de la religión «en

condiciones equiparables» (no idénticas) a las demás disciplinas fundamentales, obedece a **reglas de proporcionalidad y de exclusión de la desigualdad en ámbitos de especial trascendencia como es la educación**. Por ello, entre otras muchas cuestiones legales y jurisprudenciales, **entendemos que no es posible la supresión de la asignatura espejo** en ninguno de los cursos y niveles educativos.

Solo podría hacerse, con un futuro muy incierto para la medida, por razones ideológicas ajenas a la calidad de la enseñanza.

---

**El incremento de los sexenios acordado para los funcionarios de carrera docentes desde el 1 de septiembre de 2017. En su momento informamos de que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid había sentenciado a favor de USIT-EP respecto a este incremento.**

---

### **5. Ministerio de Educación y Conferencia Episcopal**

Los representantes de la Conferencia Episcopal Española (CEE) se han reunido, el pasado 3 de diciembre de 2018, con la ministra de educación y formación profesional. Conocemos la nula voluntad de diálogo del ministerio, pero **desconocemos que la CEE haya tratado de llevar una postura consensuada con los representantes legítimos de los trabajadores de esta asignatura de Religión**. Sabemos por la prensa que sí han hablado de la escuela concertada, y ante esta disyuntiva la asignatura de Religión siempre sale perdiendo.

Hemos sabido, también por la prensa, que los obispos han solicitado en la antedicha reunión «un pacto educativo estable que evite los continuos cambios legislativos en la enseñanza en España». También dicen los medios que «los



*Acuerdos Iglesia-Estado de 1979 siguen siendo el marco de referencia para el diálogo sobre el pacto educativo o para cualquier modificación de la legislación vigente». Para finalizar acordando «(...) seguir trabajado conjuntamente para alcanzar en nuestro país acuerdos básicos que permitan ofrecer un mejor servicio al derecho de los padres a la educación de sus hijos».*

Esto y no decir nada es lo mismo. Pero **lo preocupante es lo manifestado por la ministra Celaá, y no desmentido por los obispos:**

«(...) aseguró que la Iglesia “entiende” que la asignatura de Religión no compute para la nota media, como propone el Gobierno en su propuesta de reforma de la ley educativa, aunque admitió que existe “debate” con los obispos ante la posibilidad de que Religión no tenga asignatura alternativa en los centros educativos».



Es sorprendente, de ser cierto, que en una primera reunión en la que se comprometen a seguir «trabajando» en común, los obispos “entiendan” que la asignatura de Religión no compute para la nota media. **¿Podemos ser de nuevo moneda de cambio de otros intereses más «queridos» por la CEE?** Como ya hemos manifestado, sobre la mesa están otros temas tan aireados en los últimos tiempos, y que son de máxima importancia para la jerarquía católica y/o

el gobierno: la prescripción de delitos sexuales, el impuesto de bienes inmuebles (IBI), las inmatriculaciones, la enseñanza concertada, la enseñanza diferenciada por sexos, la exhumación de Franco y su posible traslado a la catedral de La Almudena, etcétera.

---

**Si se cursa la asignatura de Religión, no entendemos por qué motivo no debe computar en la nota media para el acceso a la universidad o becas.**

---

## **6. Los profesores de Religión y el incremento de sexenios CM**

Por otro lado, y más allá de las lógicas preocupaciones por la asignatura de Religión y de su profesorado (aunque algunos lo vean como una misión evangelizadora), también debemos ocuparnos de cuestiones más prosaicas, como el **incremento de los sexenios** acordado para los funcionarios de carrera docentes desde el 1 de septiembre de 2017. En su momento informamos de que el **Tribunal Superior de Justicia de Madrid había sentenciado a favor de USIT-EP respecto a este incremento**. Eran contrarios al mismo —por omisión— otros sindicatos, además de la propia Consejería de Educación e Investigación, que con la desvergüenza de algunos pazguatos, emanada de su influencia o poder, se habían opuesto recurriendo la sentencia. Ello significa, tal y como hemos sostenido, que **es mentira que quisieran pactar, negociar o acordar algo sobre el incremento de sexenios**. Debemos esperar a que se pronuncie el Tribunal Supremo pero, mientras tanto, el ministerio fiscal se ha pronunciado sobre el recurso presentado por la Consejería de Educación e Investigación:

«EL FISCAL evacuado el traslado conferido para dictamen en recurso de casación interpuesto contra la sentencia dictada por la SALA DE LO SOCIAL del TSJ de MADRID de fecha 6 de junio de 2018, DICE: Que estima **IMPROCEDENTE el recurso interpuesto**, en virtud de las siguientes consideraciones (...)».**■**



# Elogio de la pereza (teatro)

Imaginemos un futuro en el que nadie trabaja más de tres horas al día. Todos los ciudadanos reciben sueldos justos y suficientes para disfrutar de su tiempo libre. Imaginemos también que en ese mundo ideal existe un «Museo del Trabajo» en el que se recuerda cómo era la vida antes de la reducción general de la jornada laboral: una suerte de ejercicio de memoria histórica sobre un pasado feroz.

Este es el mundo en el que se desarrolla la obra *Elogio de la pereza*, del Centro Dramático Nacional que se estrenó en noviembre en el teatro Valle-Inclán de Madrid, escrita y dirigida por la dramaturga Gianina Cărbunariu. Una utopía que ya imaginó Bertrand Russell en su *Elogio de la ociosidad* y que atisbó Paul Lafargue en *El derecho a la pereza*, cuyos ensayos teóricos fueron referencia para la artista para volcar sus reflexiones sobre el escenario.

Se desarrollan escenas que ilustran cómo era la vida cuando el empleo ocupaba buena parte de la vida de las personas. Y eso no es imaginario: son situaciones, emociones, frustraciones, conflictos y temores extraídos de las cerca de 60 entrevistas que la directora y el equipo de actores realizaron en los últimos meses a ciudadanos españoles sobre su relación con el trabajo y el tiempo de ocio: «Queríamos explorar todas las capas sociales. Hay médicos, profesores, empleados domésticos, inmigrantes, jóvenes graduados, profesionales veteranos, dependientes y hasta parados de larga duración» explica la directora.

La dramaturga apunta a un cambio de tendencia en el siglo XXI: «Los movimientos sociales del siglo XX consiguieron que la jornada laboral se fuera reduciendo hasta las ocho horas. Ahora estamos volviendo atrás: no solo trabajamos más, sino que además nuestro tiempo de ocio está colonizado por el trabajo; ya no podemos desconectar ni en vacaciones. Lo peor es que la mayoría de las personas (...) ni siquiera eran conscientes de eso: el

agotamiento y la imposibilidad de desconectar permanente impiden la reflexión».

Es evidente que los trabajadores son hoy mucho más vulnerables que hace 15 años y el mercado laboral es mucho más precario. No solo precariedad económica, sino también vital: los contratos temporales, la incertidumbre hacen que sea más difícil organizarse la vida. En los autónomos la autoexplotación es la norma.

Como Russell y Lafargue, la directora de *Elogio de la pereza* reivindica la importancia del descanso para poder reflexionar: «No tener tiempo libre no solo es malo para el individuo, sino para la sociedad en su conjunto. Necesitamos reflexionar más sobre lo que está sucediendo a nuestro alrededor y para ello en ocasiones debemos robarle tiempo al trabajo». ■

## Fuente:

Raquel Vidales, «¿Qué haría usted si solo tuviera que trabajar tres horas al día?». El País 16-11-2018.

Ángel Esteban Monje, «Elogio de la pereza», 29-11-2018, en [www.kritilo.com](http://www.kritilo.com)





Queremos darte  
la bienvenida a



nuestra  
casa

El NUEVO proyecto de RELIGIÓN CATÓLICA para PRIMARIA que consigue sensibilizar a los alumnos con el CUIDADO de las personas y la naturaleza.

- ◆ Donde el alumno crecerá adquiriendo un aprendizaje para la vida
- ◆ Podrás disfrutar de un proyecto flexible basado en secuencias de aprendizaje con principio y fin para cada clase
- ◆ Contarás con un apoyo y acompañamiento a lo largo del proyecto
- ◆ Y con las herramientas y claves de **más Savia**

¡No esperes más y entra en **nuestra casa!**

[www.nuestracasa-sm.com](http://www.nuestracasa-sm.com)

